

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*



*JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL*  
*ARMENIA QUINDÍO*

*Seis (06) de julio de dos mil dos mil veinte (2020).*

*Proceso: Ejecutivo Singular.*  
*Expediente No. 630014003009 2019 00075 00*  
*Sustanciación No. 0639*

En atención al escrito que antecede, allegado por la apoderada judicial de la parte actora, este Juzgado no accede a lo allí solicitando, en el sentido de que se oficie a distintas entidades para que se informe sobre bienes o propiedades que puedan figurar a nombre del ejecutado en este referenciado JULIÁN CASTRO RIVERA. Lo anterior teniendo en cuenta que es deber de las partes abstenerse de solicitarle al Juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubieren podido conseguir, conforme a lo establecido en el numeral decimo (10º) del artículo 78 del C.G.P.

Por lo tanto, la parte interesada deberá agotar en primera instancia la solicitud directa de información ante las entidades respectivas y en caso de que las mismas se opongan formalmente a dar la información consultada y dicha respuesta sea aportada al expediente, el juzgado estudiaría la viabilidad de solicitar o no de manera directa dicha información.

NOTIFÍQUESE,

Providencia notificada en estado No. 54  
Fecha de notificación por estado 07/07/2020  
Eduard Andrés Gómez - Secretario

*Firmado Por:*

*JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS*  
*JUEZ MUNICIPAL*  
*JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 86db7ccf7395a8abb1d55b468fd0258001a4a9e26682fa44369d10da884ed489*  
*Documento generado en 06/07/2020 02:20:11 PM*